



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PARA LA OPERACIÓN DE MERCADERÍA

EUDR/VESEC EN PLANTAS DE ACOPIO

Recepción · Segregación · Acondicionamiento · Almacenamiento · Despacho

PRINCIPIO RECTOR

La mercadería EUDR/VESEC debe permanecer identificada, trazable y físicamente segregada de la mercadería no EUDR/VESEC durante todas las etapas de la operación.

Dato de control	Información
Empresa	
CUIT	
Planta	
Matrícula SAGyP	
Domicilio	
Responsable de planta	
Fecha	

Este manual debe adaptarse a la configuración y los equipos de cada planta. Su aprobación interna no reemplaza las verificaciones contractuales, técnicas o regulatorias que correspondan.

Control del documento

Campo	Detalle
Elaboró	
Revisó	
Aprobó	
Versión	
Fecha de emisión	
Fecha de vigencia	

Índice

1. Objetivo
 2. Alcance
 3. Definiciones y criterios de clasificación
 4. Regla fundamental de segregación
 5. Responsabilidades
 6. Descripción y mapa operativo de la planta
 7. Procedimiento de recepción y clasificación
 8. Descarga
 9. Acondicionamiento
 10. Almacenamiento
 11. Movimientos internos
 12. Limpieza y cambio de categoría
 13. Conservación y control
 14. Despacho
 15. Control de saldos y conciliación
 16. Gestión de inconsistencias y desvíos
 17. Registros y documentación
 18. Capacitación y control de cumplimiento
 19. Flujo operativo resumido
- Anexos operativos

1. Objetivo

Establecer las responsabilidades, controles y registros necesarios para recibir, identificar, acondicionar, almacenar, mover y despachar mercadería EUDR/VERSE, asegurando su trazabilidad y su segregación física respecto de la mercadería no EUDR/VERSE durante todas las etapas de la operación.

2. Alcance

El presente manual se aplica a las operaciones realizadas desde el arribo del vehículo a la planta hasta el despacho de la mercadería. Comprende la verificación de procedencia, clasificación, muestreo, análisis, pesaje, descarga, acondicionamiento, almacenamiento, movimientos internos, conservación, limpieza, control de saldos, documentación y toma de muestras de despacho.

Alcanza al personal propio y a terceros que intervengan en cualquiera de estas operaciones dentro de la planta.

3. Definiciones y criterios de clasificación

Término	Definición operativa
Mercadería EUDR/VERSE	Mercadería cuya procedencia, habilitación y stock disponible han sido verificados en el sistema VERSE y que debe operar bajo el circuito segregado definido por la planta.
Mercadería no EUDR/VERSE	Mercadería que no reúne la condición anterior o cuya condición no pudo ser confirmada.
Segregación física	Separación de la mercadería EUDR/VERSE respecto de la mercadería no EUDR/VERSE durante la descarga, el transporte interno, el acondicionamiento, el almacenamiento y el despacho.
Trazabilidad	Capacidad de vincular la procedencia, los documentos, los movimientos, el depósito, los saldos y el despacho de cada operación.
Circuito	Conjunto de tolvas, norias, roscas, cintas, transportadores, secadoras, zarandas, silos, celdas y puntos de carga utilizados en una operación.
Cambio de categoría	Pasaje de un circuito o equipo desde mercadería no EUDR/VERSE a mercadería EUDR/VERSE, o viceversa.
Inconsistencia o desvío	Situación que puede afectar la identificación, segregación, trazabilidad o correspondencia de saldos de la mercadería.

CRITERIO PREVENTIVO

Ante falta de verificación, inconsistencias documentales o dudas sobre la condición de la mercadería, esta no deberá incorporarse al circuito EUDR/VERSE hasta que la situación sea resuelta y documentada.

4. Regla fundamental de segregación

REGLA OBLIGATORIA

La mercadería EUDR/VERSE deberá mantenerse identificada, trazable y físicamente segregada de la mercadería no EUDR/VERSE durante su recepción, descarga, acondicionamiento, almacenamiento, movimientos internos y despacho.

La trazabilidad documental no reemplaza la segregación física. La consulta del RENSPA, la confirmación en el sistema WISEC, la Carta de Porte Electrónica y los registros de movimientos permiten demostrar el origen y el recorrido. La segregación física evita la mezcla con mercadería no EUDR/WISEC. Ambas condiciones deben cumplirse simultáneamente.

- No se autorizará la descarga sin clasificación y asignación previa de circuito y destino.
- No se utilizará un equipo o circuito compartido para mercadería EUDR/WISEC sin completar el procedimiento de limpieza y liberación aplicable.
- Toda mezcla real o potencial, pérdida de identificación o movimiento no registrado deberá gestionarse como inconsistencia.

5. Responsabilidades

Rol	Responsabilidades mínimas
Responsable de planta	Aprobar la asignación de circuitos y depósitos; controlar la segregación; autorizar cambios de categoría; gestionar inconsistencias; verificar registros y saldos.
Personal de recepción	Verificar documentación, RENSPA, habilitación y stock EUDR disponible; clasificar; registrar; solicitar autorización antes de la descarga.
Perito clasificador / profesional competente	Realizar o determinar la clasificación comercial de la mercadería, condición de recibo o rechazo y rubros de condición.
Personal de operaciones	Ejecutar la descarga, el acondicionamiento, los movimientos y el almacenamiento según la categoría y el circuito autorizados.
Responsable de limpieza / liberación	Ejecutar o verificar la limpieza; registrar el cambio de categoría; liberar el circuito antes de su utilización.
Personal de despacho	Verificar categoría, saldo y depósito de origen; controlar el circuito; tomar la muestra; documentar la salida.
Administración / registros	Mantener documentación, conciliaciones, registros de ingreso y egreso y constancias de los sistemas aplicables.

6. Descripción y mapa operativo de la planta

La planta cuenta con una capacidad total de almacenaje fijo y permanente de toneladas y se encuentra inscrita en SAGyP con Matrícula N.º Asimismo, se encuentra inscrita en VISEC y cuenta con la constancia del curso aplicable para operadores comerciales en la plataforma INCAGRO.

Instalación / equipo	Cantidad	Capacidad	Código / identificación
Silos			
Celdas			
Galpones			
Secadoras		ton/h	
Zarandas			
Tolvas / puntos de descarga			
Puntos de despacho			
Norias / roscas / transportadores			
Aireación / termometría			
Almacenamientos temporarios			

7. Procedimiento de recepción y clasificación

7.1 Arribo y verificación documental

1. Identificar el vehículo, la Carta de Porte Electrónica y el producto.
2. Verificar que el RENSPA indicado en la carta de porte coincida con la procedencia declarada.
3. Consultar en el sistema VISEC si el RENSPA se encuentra habilitado y si dispone de stock EUDR suficiente para la operación.
4. Realizar el muestreo y el análisis para determinar recibo o rechazo y las necesidades de acondicionamiento.

7.2 Decisión de clasificación

Resultado de la verificación	Clasificación / acción
RENSPA habilitado y stock EUDR disponible	Clasificar como EUDR/VESEC y continuar con la asignación de circuito segregado.
RENSPA no habilitado o sin stock suficiente	Clasificar como no EUDR/VESEC. No incorporar al circuito EUDR/VESEC.
No se puede consultar el sistema o existe una inconsistencia	No autorizar el ingreso al circuito EUDR/VESEC. Mantener la operación identificada y comunicar al responsable de planta.

7.3 Asignación y autorización previa

Antes de iniciar la descarga se deberá registrar la categoría, el punto de descarga, el circuito de transporte, el equipo de acondicionamiento cuando corresponda y el silo, celda o depósito de destino.

PUNTO DE CONTROL

La descarga de mercadería EUDR/WISEC solo podrá comenzar cuando el responsable designado confirme que el circuito está identificado, disponible, limpio cuando corresponda y conectado con el destino autorizado.

7.4 Pesaje

El vehículo será pesado en una balanza con la habilitación periódica correspondiente. Luego de la descarga, será pesado nuevamente para determinar la tara. El peso neto surgirá de la diferencia entre el peso bruto y la tara y deberá quedar asociado a la operación registrada.

8. Descarga

La descarga se realizará exclusivamente en el punto asignado. Antes de comenzar, el operador verificará la categoría de la mercadería, la identificación de la tolva, la alineación del circuito y el depósito de destino.

- Mantener señalización visible del estado y la categoría del punto de descarga.
- Evitar toda descarga simultánea o maniobra que pueda generar cruce o mezcla entre categorías.
- Reportar la Carta de Porte de ingreso en el sistema WISEC.
- Ante un error de alineación, destino o identificación, detener la operación y aplicar la sección 16.

9. Acondicionamiento

De acuerdo con el muestreo y análisis, la mercadería será derivada a secado, limpieza/zarandeo o almacenamiento directo. Todo acondicionamiento de mercadería EUDR/WISEC deberá realizarse por un circuito identificado y autorizado.

- Registrar los equipos utilizados y el destino posterior.
- Verificar la limpieza y liberación de equipos compartidos antes del cambio de categoría.
- Mantener identificados los remanentes o residuos retirados durante la operación y definir su tratamiento sin reincorporarlos automáticamente al circuito EUDR/WISEC.

10. Almacenamiento

La mercadería EUDR/WISEC deberá almacenarse exclusivamente en silos, celdas o depósitos previamente identificados, registrados y autorizados para esa categoría.

- No incorporar mercadería no EUDR/WISEC a un depósito que contenga mercadería EUDR/WISEC.
- Identificar cada depósito con código, categoría, producto, estado, fecha de asignación y responsable.
- Registrar cada ingreso y egreso y mantener actualizado el saldo por depósito.
- Cuando se utilicen celdas o almacenamientos temporarios (depósito transitorio), delimitar y señalizar físicamente el espacio asignado.
- Utilizar desparramadores, aireación y termometría según la instalación y las necesidades de conservación, dejando registro cuando corresponda.

11. Movimientos internos

Ningún movimiento interno de mercadería EUDR/WISEC podrá iniciarse sin registrar previamente el depósito de origen, el circuito utilizado, el depósito de destino, la cantidad estimada y la persona responsable de la operación.

- Confirmar que el destino conserva la categoría EUDR/WISEC y dispone de capacidad.
- Verificar que la alineación del circuito coincida con la autorización.

- Registrar la cantidad efectiva y actualizar los saldos al finalizar.
- Gestionar como inconsistencia toda diferencia, mezcla potencial o destino incorrecto.

12. Limpieza y cambio de categoría

Al inicio de una nueva cosecha, las instalaciones deberán limpiarse y tratarse preventivamente contra los vectores que puedan afectar al grano. Las instalaciones estáticas se limpiarán mediante elementos adecuados, tales como escobas y palas.

Antes de ingresar mercadería EUDR/VESEC en un circuito previamente utilizado para mercadería no EUDR/VESEC, deberá ejecutarse y registrarse el procedimiento de limpieza definido por la planta. El circuito no podrá liberarse hasta que el responsable designado verifique la finalización de la limpieza y autorice el cambio de categoría.

12.1 Secuencia mínima

5. Detener y vaciar el circuito involucrado.
6. Identificar la categoría anterior y los equipos alcanzados.
7. Ejecutar la limpieza definida para cada equipo. Cuando la planta utilice funcionamiento en vacío, registrar el tiempo aplicado y verificar que resulte adecuado para el circuito.
8. Retirar e identificar los remanentes, sin reincorporarlos automáticamente como mercadería EUDR/VESEC.
9. Inspeccionar el circuito y registrar fecha, hora, método y responsables.
10. Liberar formalmente el circuito antes de autorizar mercadería EUDR/VESEC.

IMPORTANTE

Si a partir de la limpieza se opera exclusivamente mercadería EUDR/VESEC, no será necesario repetir la limpieza entre recepciones de esa misma categoría, salvo que exista una inconsistencia o condición que lo requiera.

13. Conservación y control

Durante el almacenamiento se efectuarán los controles necesarios para preservar la calidad y condición. Cuando existan sistemas de aireación o termometría, se registrarán sus parámetros de funcionamiento. Los tratamientos destinados al control de vectores deberán realizarse respetando los protocolos de seguridad personal y ambiental, utilizando productos registrados en SENASA, dentro de los límites aplicables y evitando duplicaciones innecesarias.

14. Despacho

14.1 Verificación previa

11. Confirmar la categoría EUDR/VESEC, el depósito de origen y el saldo disponible.
12. Verificar que el circuito y el punto de carga están identificados y, si corresponde, limpios y liberados.
13. Registrar el vehículo o vagón, el destino y la cantidad estimada.
14. Autorizar la carga y actualizar el saldo efectivo al finalizar.

LEYENDA EN CPE

En el campo Observaciones de la Carta de Porte Electrónica de egreso deberá indicarse: "SOJA EUDR + último almacenamiento", consignando la identificación del silo, celda o depósito del que provino la mercadería.

La salida y las constancias aplicables deberán registrarse en los sistemas correspondientes.

15. Control de saldos y conciliación

El sistema de VISEC mantendrá el balance de mercadería EUDR/VESEC de la Planta de Acopio a nivel total, vinculando saldos iniciales, ingresos, egresos y saldos finales.

REGLA DE SALDO

La cantidad despachada como EUDR/VESEC no podrá superar el saldo disponible registrado como EUDR/VESEC en la planta y en el depósito de origen.

16. Gestión de inconsistencias y desvíos

Se consideran inconsistencias, entre otras: descarga en destino incorrecto; mezcla real o potencial; pérdida o error de identificación; diferencias entre documentación y VISEC; falta de stock disponible; movimientos no registrados; uso de circuitos sin limpieza documentada; errores en la CPE; diferencias entre saldos físicos y registrados.

16.1 Respuesta inmediata

15. Detener el movimiento o despacho afectado cuando resulte seguro hacerlo.
16. Identificar y bloquear la mercadería y los equipos involucrados.
17. Informar al responsable de planta.
18. Registrar la inconsistencia, su alcance conocido y la documentación relacionada.
19. Evaluar las cantidades, depósitos, circuitos y operaciones potencialmente afectados.
20. Definir y documentar la disposición o reclasificación correspondiente antes de reanudar la operación.

CONDICIÓN DE LA MERCADERÍA

La mercadería involucrada no deberá tratarse ni despacharse como EUDR/VESEC mientras la inconsistencia permanezca sin resolver.

17. Registros y documentación

La planta deberá conservar, de manera legible y recuperable, al menos los siguientes registros:

- Ingreso, clasificación y autorización de descarga.
- Muestreo, análisis, peso bruto, tara y peso neto.
- Asignación de circuito y depósito.
- Acondicionamiento y equipos utilizados.
- Movimientos internos y saldos por depósito.
- Controles de conservación.
- Limpieza, cambio de categoría y liberación de circuitos.
- Tratamientos preventivos.
- Despacho, muestra sin valor comercial y CPE.
- Inconsistencias, decisiones y acciones correctivas.
- Constancias emitidas por los sistemas aplicables.

Los plazos de conservación documental y los responsables de archivo deberán definirse en el sistema interno de gestión de la empresa y ajustarse a los requisitos contractuales o regulatorios aplicables.

18. Capacitación y control de cumplimiento

El personal que intervenga en recepción, operación, limpieza, almacenamiento, control de saldos y despacho deberá conocer la clasificación EUDR/VESEC, la regla de segregación, sus responsabilidades y la respuesta ante inconsistencias.

El responsable de planta verificará periódicamente la identificación de depósitos y circuitos, la segregación, la integridad de registros, la conciliación de saldos y el estado operativo de los equipos. Los hallazgos y acciones deberán quedar documentados.

19. Flujo operativo resumido

Etapa	Control clave	Resultado
1. Arribo	Identificar CPE, producto y RENSPA	Operación identificada
2. Verificación WISEC	Habilitación y stock disponible	Clasificación EUDR/WISEC o no EUDR/WISEC
3. Asignación	Punto de descarga, circuito y depósito	Recorrido autorizado
4. Limpieza, si aplica	Registro y liberación	Circuito apto
5. Descarga y acondicionamiento	Alineación e identificación	Segregación mantenida
6. Almacenamiento	Depósito identificado y saldo actualizado	Mercadería trazable
7. Movimientos internos	Origen, circuito, destino y cantidad	Saldo conciliado
8. Despacho	Saldo, CPE y último almacenamiento	Salida documentada
9. Inconsistencia	Detener, bloquear, registrar y resolver	Condición controlada

Aprobación y compromiso de aplicación

La firma del presente documento acredita que las personas responsables conocen el procedimiento y se comprometen a aplicarlo en la planta, mantenerlo actualizado y registrar las operaciones e inconsistencias alcanzadas.

Rol	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Responsable de planta			
Responsable de operaciones			
Responsable administrativo			

ANEXO 1. Registro de recepción y clasificación

Campo	Dato
Fecha y hora	
CPE	
Producto	
RENSPA	
Resultado consulta VISEC	
Stock EUDR disponible	
Clasificación asignada	
Muestreo / análisis	
Peso bruto	
Tara	
Peso neto	
Punto de descarga	
Circuito	
Depósito de destino	
Autorizó descarga	

ANEXO 2. Registro de limpieza y liberación

Campo	Dato
Fecha y hora	
Categoría anterior	
Nueva categoría	
Equipos / circuito	
Método aplicado	
Tiempo en vacío, si aplica	
Remanentes retirados y disposición	
Inspección realizada por	
Liberación autorizada por	
Observaciones	

ANEXO 3. Registro de movimientos internos

Fecha/hora	Categoría	Origen	Circuito	Destino	Cantidad estimada	Cantidad efectiva	Responsable

ANEXO 4. Registro de despacho

Campo	Dato
Fecha y hora	

Campo	Dato
CPE de egreso	
Vehículo / vagón	
Destino	
Categoría	
Depósito de origen / último almacenamiento	
Saldo previo	
Cantidad despachada	
Saldo posterior	
Circuito de carga	
Leyenda incorporada en CPE	
Responsable	

ANEXO 5. Formulario de inconsistencia o desvío

Campo	Dato
Fecha y hora	
Detectado por	
Tipo de inconsistencia	
Mercadería / cantidad involucrada	
Depósitos / circuitos afectados	
Descripción objetiva	
Medida inmediata	
Estado: bloqueada / en evaluación / liberada	
Análisis y decisión	
Reclasificación o disposición	
Acción correctiva	
Responsable de cierre	
Fecha de cierre	

ANEXO 6. Lista de verificación diaria

Verificación	Sí	No	N/A	Observaciones
Silos y depósitos correctamente identificados				
Circuitos alineados con la categoría asignada				
Equipos compartidos con limpieza/liberación vigente				
Registros de recepción completos				
Movimientos internos actualizados				
Saldos conciliados				
Inconsistencias bloqueadas e identificadas				
Puntos de despacho identificados				

ANEXO 7. Lista de verificación previa al despacho

Control	Conforme	Observaciones
Categoría EUDR/VISEC confirmada		
Depósito de origen confirmado		
Saldo suficiente		
Circuito de carga verificado		
Vehículo / vagón identificado		
Cantidad registrada		
Leyenda "SOJA EUDR + último almacenamiento" incorporada en CPE		
Salida registrada en sistemas aplicables		

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE: